



///Plata, 28 MAYO 2018

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo" solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B", con funciones de Técnico Superior especializado en Diseño Multimedial del Departamento de Comunicación Institucional, creado mediante Proveído Resolutivo cuya copia obra a fs.1 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal a fs.6 y lo informado a fs.7 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B", con funciones de Técnico Superior especializado en Diseño Multimedial del Departamento de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 11 y el 15 de junio de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo".
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por el establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales en el horario comprendido entre las 7 y las 14 hs., previsto inicialmente para la prestación de servicios, siendo de \$ 23.621,84.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

D.G.O.

[Handwritten signature]

589

////



//////

- a) Autoridad Superior:
Prof. Andrea Alejandra AGUERRE.
- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:
Lic. Juan Pablo MASSA.
- c) No docente propuesto por ATULP:
Sra. Luciana Sol PEREYRA.
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. Diego SALOMONI
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sra. Eleonora LEVIN (Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo" durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de junio de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Centro pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 21 de junio de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

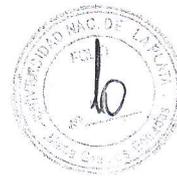
ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 2 de julio de 2018 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo", a partir de las 14 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 101 "Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata".
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Inmersión, actuación y transformación en el medio digital.

D.G.O.

589

//////



//////

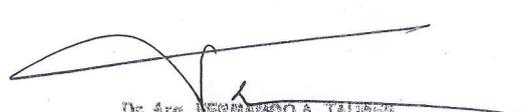
- Usabilidad del diseño interfaz, factores y leyes a cumplir.
- La noticia en el medio online. Efectos en el contenido y la forma.
- Web 2.0 interactividad.
- Organización del contenido choique. Distribución por defecto del portal BBA (Bachillerato de Bellas Artes).
- Gestión y resolución de problemática del Boletín Informativo.
- Infraestructura Institucional de soporte de la comunicación multimedial.
- Recursos digitales del Bachillerato de Bellas Artes.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar el horario o la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

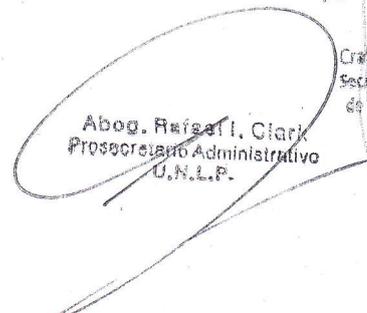
ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 589

D.G.O.
oar >


 Dr. Arg. NERFANDO A. TALBER
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata


 Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLteni
 Secretaria de Administración y Finanzas
 de la Universidad Nacional de La Plata


 Abog. Rafael I. Clark
 Prosecretario Administrativo
 U.N.L.P.